



DECRETO N° **1761**

TEMUCO,

**11 DIC. 2015**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Rol                      | : 2-25524                                |
| Actividad Económica      | : OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION |
| Código Actividad         | : 741.400                                |
| Clasificación            | : COMERCIALES                            |
| Dirección Comercial      | : MANUEL BULNES N°368 OFICINA 503        |
| Nombre Del Contribuyente | : FOLILKIMUN CAPACITACIONES SPA          |
| Rut                      | : 76.521.204-9                           |
| Dirección Particular     | : MANUEL BULNES N°368 OFICINA 503        |
| Nombre Rep. Legal        | : HORMAECHEA LERDON IGNACIO JAVIER       |
| Rut Rep. Legal           | :  |
| Fecha De Solicitud       | : 03.12.2015                             |
| Otorgación N°            | : 455                                    |
| Fecha Otorgamiento       | : 03.12.2015                             |
| Rol Avalúo               | : 69 - 133                               |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

985903